

REPÚBLICA DE COLOMBIA



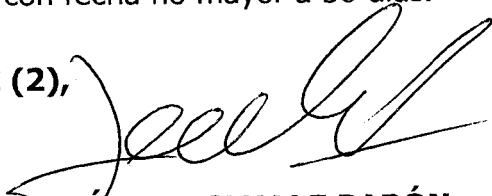
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 MAY 2022

PROCESO -021-2016- 0997-00

Previo a dar trámite al poder y solicitud obrante a folios 90 y 91 del cuaderno 1, se requiere a la parte demandada para que allegue certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandada, donde se acredite que actúa en calidad de representante legal, con fecha no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2022

Por anotación en estado N° 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 23 MAY 2022

PROCESO -021-2016- 0997-00

Revisadas las presentes diligencias y visto el informe a folio 85 del cuaderno 1, así como las órdenes de pago que militan a folio 84 precedente, se le pone de presente a la parte demandante que, con los dineros entregados a dicho extremo ya fueron canceladas el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas a folios 73 y 59 del cuaderno 1.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Cumplido el termino conferido, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 24 MAYO 2022

Por anotación en estado N° 81 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg